	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.920.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO/FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008 / 110101	$22.920.000	2023000066 17/01/2022
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	81101700			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:____X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: _X__ CUAL?: MUNICIPIO DE PITALITO.			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	OBJETIVO 8: TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, define que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

asociados y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes de la republica"

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normatividad vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

El Artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad de selección de contratación directa, dentro de la cual se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El Municipio de Pitalito dentro de la gestión propia de las entidades públicas se encuentra la suscripción permanente de contratos estatales previos procesos de selección contractual, actividades que se encuentran normativizadas en detalle. Así las cosas, un mayor porcentaje de contratos se suscriben a Cargo de la Secretaría de Infraestructura, como los de iluminación de espacios públicos, su supervisión y seguimiento.

La Administración Municipal ha contemplado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020 — 2023, "Región Que Vive" en el sector: Vivienda y Desarrollo Territorial, programa " SERVICIOS PÚBLICOS: COMPONENTE VITAL PARA UN TERRITORIO PRODUCTIVO ", cuyo OBJETIVO es: Incidir en la salud y el bienestar de los habitantes, realizando acciones de mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios públicos de energía, gas y alumbrado público.

Para el Municipio de Pitalito, es importante brindar a sus habitantes un entorno apto en la iluminación de vías públicas, parques principales en el casco urbano y rural. Identificar los sitios donde se requieran proyectos eléctricos y así determinar las falencias en la prestación del servicio de energía eléctrica para desarrollar una metodología con el correcto funcionamiento y un mejor servicio a la comunidad en relación a electrificación urbana y rural. Para así mejorar la eficiencia del servicio de energía eléctrica, causando un impacto positivo en la comunidad en general y los turistas.

Para tal efecto, es necesario e indispensable contratar los servicios profesionales para la asesoría Eléctrica, que apoye y asesore en la elaboración y supervisión de los proyectos eléctricos y que además realice un seguimiento a las obras de electrificación adelantadas en el municipio, de igual forma es necesario contar con dicho servicio para brindar un correcto control y seguimiento a la Sociedad de Economía Mixta de Alumbrado Público de Pitalito S.A.S. E.S.P., de tal manera que contribuya a la buena gestión y prestación de los servicios que el ente descentralizado ofrece a la comunidad Laboyana, y cumplir así a cabalidad con los objetivos trazados por la administración Municipal.

Dentro de la planta de personal de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, no existe el

personal profesional Ingeniero Electricista Magister en Ingeniería Eléctrica para que realice las actividades residuales y de apoyo a la asesoría eléctrica en la ejecución de los diferentes procesos eléctricos que se adelanten en el Municipio; por lo que se hace necesaria la contratación de una persona natural, Profesional y con experiencia en ingeniería eléctrica para estos servicios, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad para desempeñar dichas funciones dentro del marco de desarrollo de dichas actividades.

A la fecha, el Municipio de Pitalito cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

La Entidad como alternativa para resolver la necesidad que se plantea, establece que el servicio debe ser prestado un Ingeniero Electricista, Magister en Ingeniería Eléctrica con una formación académica e idoneidad, que permita prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa pos-contractual, garantizando la correcta ejecución, control y vigilancia de los contratos de obra e interventoría a cargo de la Secretaria. El profesional deberá contar con una experiencia laboral como mínimo de cuatro (4) años; condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados y se estableció que la idoneidad para surtir este cargo; lo podrá ostentar cualquier persona que cumpla con las condiciones descritas.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ELÉCTRICA EN ALUMBRADO PÚBLICO Y A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SECTOR ELÉCTRICO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **<u>Obligaciones Generales:</u>** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato. 4. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la

ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

5. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II (cuando sea implementada, o de la forma que acuerden entre los dos para publicación en la plataforma de SECOP I.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.
10. Dar cumplimiento, al protocolo de bioseguridad establecido por la Alcaldía del Municipio de Pitalito, en el marco de la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar, y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19."* Emitida por el Ministerio de salud y Protección Social, así como las circulares y/o comunicaciones que expida la Secretaría General y/o Secretaría de Salud del Municipio de Pitalito.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, conforme al alcance y objeto del contrato de prestación de servicios.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación directa.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Dirigir a los profesionales en el área eléctrica para dar cumplimiento a las necesidades de la administración y de la comunidad en el desarrollo de infraestructura eléctrica.
4. Asesorar y Velar que los proyectos eléctricos cumplan con las normas técnicas del operador de red y normas nacionales.
5. Asesorar y Apoyar la supervisión de los proyectos eléctricos,

a cargo del Municipio de Pitalito.

6. Realizar seguimiento a las obras de electrificación rural en la ampliación de redes en media-baja tensión.
7. Asesorar a la Administración Municipal en el proceso supervisión a la Sociedad de Economía Mixta de Alumbrado Público de Pitalito S.A.S. E.S.P.
8. Asesorar en la revisión y aval técnico de los proyectos de electrificación presentados por terceros a la entidad territorial.
9. Revisión de las respuestas a las solicitudes, peticiones y quejas al área eléctrica y de alumbrado público proveniente de la comunidad.
10. Inspeccionar las obras eléctricas estructurales de los proyectos públicos que se estén ejecutando en el Municipio de Pitalito.
11. Verificación al cumplimiento de los objetivos del plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Región Que Vive" concernientes al área eléctrica.
12. Asistir a los comités técnicos convocados por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
13. Asistir en representación de la Administración a los comités que programa las Empresas Públicas De Pitalito "EMPITALITO ESP" y La Electrificadora Del Huila "ELECTROHUILA SA ESP".
14. Revisión de nuevas cuentas de consumo eléctrico creadas a nombre de la administración.
15. Realizar visitas a las distintas comunidades que lo requieren y proyectar los respectivos informes que se le soliciten.
16. Las demás obligaciones estipuladas en la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral de este contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato.
3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
4. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos.
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	LICITACIÓN PUBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Por la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y su reglamentación especial, se hace referencia a la normatividad que aplica al presente el caso.

- Constitución Política, Artículo 209
- Ley 80 de 1993, Artículo 32; Numeral 3
- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa y Artículo 2; Numeral 4; Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo; 2.2.1.2.1.4.9.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, pero sí advierte la entidad que, ha establecido unos condicionamientos, requisitos técnicos e idoneidad necesarios para garantizar la selección objetiva.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un Ingeniero Electricista Magister en Ingeniería Eléctrica, con una formación académica e idoneidad, que permita

prevenir, minimizar y controlar el riesgo de la entidad durante la etapa pos-contractual, garantizando la correcta ejecución, control y vigilancia de las obras de infraestructura a cargo de la Secretaria. El profesional deberá contar con una experiencia general como mínimo tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

El contratista cuenta con la idoneidad suficiente y necesaria para la prestación de los servicios requeridos, que acredita a través de su hoja de vida el cumplimiento de los requisitos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

En la contratación directa de prestación de servicios profesionales, la entidad contrata con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad. De otra parte, en la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma, se verificará que la persona natural cuente con título profesional en Ingeniería Eléctrica, con tarjeta profesional suscrita en el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, con conocimiento y experiencia general de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual., los cuales deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

El profesional en Ingeniería Eléctrica debe ostentar las siguientes cualidades:

• Título pregrado como Ingeniero Electricista,

• Título de Magister en Ingeniería Eléctrica,

• Con no menos de cuatro (04) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales de la entidad estatal, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
14. Certificado de Agencia Pública de Empleo.
15. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES
16. Copia de Libreta Militar
17. certificados de experiencia laboral como mínimo veintiséis (26) meses.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL / VALOR MENSUAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
Contrato 224 de 2018	$33.600.000 / $ 3.000.000	11 meses, y 3 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.	CONTRATACION DIRECTA
Contrato 034 de 2019	$33.450.000 / $ 2.900.000	11 meses, y 15 días	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA (CÓDIGO BPIN 2018415510084)	CONTRATACION DIRECTA

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

Contrato 131 de 2020	$18.000.000 / $ 3.000.000	6 meses	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA ELÉCTRICA A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	CONTRATACION DIRECTA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.920.000), los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **1.** Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. **2.** Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. **3.** Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

El anterior valor se soporta en las calidades que ostenta el profesional y el nivel de experiencia solicitado para la ejecución del objeto contractual, ajustados a lo que se determina en el Artículo Primero de la Resolución N° 003 del 03 de enero de 2023 *"Por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión con el Municipio de Pitalito-Huila para la vigencia 2023."*, en concordancia con el Artículo Sexto de la misma, el cual señala que la Administración Municipal tendrá en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 785 de 2005; el cual establece en sus artículos 25.1, 25.1.1, 25.1.1.1, que respecto a las equivalencias entre estudios y experiencia en el nivel profesional, el título de posgrado en la modalidad de especialización podrá ser equivalente a dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$3.820.000	SEIS MESES.	$22.920.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

REQUISITOS JURÍDICOS

- **Persona Natural:**

1. Copia de la cédula de ciudadanía.
2. Copia del acta de grado o título obtenidos.
3. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Certificación de Afiliación a Seguridad Social (Salud y Pensión).
5. Certificado de Antecedentes Fiscales, menor a tres de meses de expedición.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, dentro de los tres meses anteriores.
7. Los antecedentes judiciales del proponente, serán consultados por la entidad al momento de la verificación de los requisitos.
8. Formato de Hoja de Vida, registrada en el SIGEP.
9. Declaración juramentada de bienes y rentas.
10. Acreditación de la experiencia.
11. Acreditar el cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales conforme a lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
12. Certificado de medidas correctivas.
13. Tarjeta profesional, vigencia y antecedentes Consejo Superior de la Judicatura.

Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un abogado especialista en contratación estatal o afines, que cuente con la formación académica e idoneidad para apoyar los procesos contractuales y precontractuales y con experiencia profesional como mínimo de dos (2) años.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

asistenciales.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante Resolución 224 del 01 de abril de 2020, el Alcalde Municipal modificó el artículo 5 de la Resolución n° 952 de 27 de diciembre de 2019, delegando a la Jefe de la Oficina de Contratación, la totalidad de las actividades para la fase precontractual, contractual y post contractual.

Certificación de inexistencia de personal suficiente con la idoneidad requerida, expedido por la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.
PLAZO (13)	SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__ X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.920.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **1.** Un primer pago proporcional sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el día 30 del respectivo mes. **2.** Pagos mensuales iguales por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000) M/CTE, incluido IVA, si a ello aplica, con corte al día 30 de cada mes. **3.** Un pago final proporcional sobre la base de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.820.000), incluido IVA, si a ello aplica, por los días ejecutados durante el último mes del Contrato, previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÒN: Secretario de Infraestructura.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto antes del tratamiento					¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO		CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO		ON	CONTRATISTA	Julio de 2023	Enero de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo,facción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO		NO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Faltas en reserva de información, bases de datos aplicativos, archivos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales	2	3	5	RIESGO MEDIO		CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	3	4	RIESGO BAJO		SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	2	3	5	RIESGO MEDIO		SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del contrato	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO		SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Por evento	OTRO
6	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción, empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO		CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO		SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO		ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	4	RIESGO BAJO		SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2023	Enero de 2023	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Faltas en procesos, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO		ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO		NO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Durante el desarrollo del contrato	SEMANAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en contenidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO		SI	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Julio de 2023	Enero de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
10	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	No inscripción o renovación de hoja de vida en plataforma SIGEP	Incumplimiento del decreto 1083 de 2015	2	2	4	RIESGO BAJO		ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión por parte del área encargada del cumplimiento de la obligación	1	2	3	RIESGO BAJO		NO	CONTRATISTA	Julio de 2023	Enero de 2023	Una vez	UNA VEZ
11	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO		ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, abstinencia	1	3	4	RIESGO BAJO		SI	ENTIDAD ESTATAL	Julio de 2023	Enero de 2023	Revisión de los términos y ejecución del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-28	VERSIÓN: 02	FECHA: 07/09/2020

pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en relación a la contratación de prestación de servicios.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de Plan Anual de Adquisiciones	X	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Dado en Pitalito Huila, a los 17 días del mes de enero de 2023.

Responsable,

EDGAR JAVIER BAMBAGÜE BARRIOS
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero – Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura

Revisado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios	Aprobado por: Edgar Javier Bambagüe Barrios
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura